

SEMINARIO DE LETRAS

MEMORIAS DEL VIRREY DE CASTELLAR

Por real orden del 22 de Agosto de 1620, se ordenó a los Señores Virreyes entregasen a su sucesor además de las Cartas, Cédulas, Ordenes y Despachos recibidos de S. M., una copiosa relación e información acerca de su gobierno espiritual y temporal en las Colonias.

A pesar de que data del año 1620 tal obligación, tenemos memorias que ascienden al año 1607, cual es la del Virrey de Montescclaros, pues desde mucho antes por otra Real Cédula se mandaba a los Virreyes, Audiencias y Gobernaciones hiciesen registrar los archivos por personas inteligentes y entendidas y remitiesen al Supremo Consejo, los originales o copias auténticas de cuanto documento se refiere a historia, administración, guerra o hecho notable que sirviese para proseguir la historia general de los indios con el fundamento de verdad que les imprimía la firma de la autoridad.

Junto con la memoria del Marqués de Montescclaros tenemos otras cuales son la del Príncipe de Esquilache, la del Marqués de Gualdacázar y la del Conde de Chinchón. Estas fueron en realidad memorias, puesto que las relaciones que a partir de 1620 se escribieron, fueron documentos en buena cuenta jurídicos, que servían para el juicio de residencia que se abría, al fenecer el gobierno de un Virrey y cuya culminación se manifestaba en la aprobación o desaprobación general, sin tener en cuenta, para tales opiniones, los múltiples factores que entraron en juego. Así al estudiar, por ejemplo, las memorias del Virrey de Castellar, se comprende que la opinión general le haya sido completamente desfavorable puesto que, las medidas justas pero rigurosas con que distinguió su gobierno, no podían sino dejarle, como saldo, enconos y rencores. Posteriormente con otra Real Cédula, dada en Madrid el 16 de Octubre de 1628 se amplió la anterior de 1620, pues el Rey de España ponía especial interés en que no se omitiese diligencia alguna en lo que concernía al Real Servicio y Gobierno Público, y sobre todo, en lo tocante a la doctrina, conversión y tratamiento de

los indios, encargando a los Virreyes diesen aviso poco antes de fenecer su gobierno, del estado en que dejaban las materias de su cargo, ocupándose de todo caso en particular, estuviese hecho o quedase por hacer. Estas relaciones por consiguiente, no son una simple enumeración de medidas gubernativas, por que los Virreyes no solo tuvieron la misión de gobernar, sino la de ir organizando pueblos que después de las crisis violentas por las que los hiciera pasar la conquista, tenían que entrar en un nuevo género de vida política, cambiar de hábitos, costumbres y religión. Es por lo tanto numeroso el caudal o material que se encuentra depositado en las numerosas relaciones que algunos Virreyes dejaron a sus sucesores, indicando los progresos y estado de todo y de cada uno de los ramos que abraza la administración pública y de las medidas que tanto por ellos cuanto por el Rey de España se expidieron.

Memoria digna de estudiarse es la del Virrey Don Baltasar de la Cueva, hijo segundo del séptimo Duque de Alburquerque Don Francisco de la Cueva y de Doña Ana Henríquez.

Don Baltasar de la Cueva Henríquez Arias de Saavedra Parado Tavera y Ulloa, ostentaba los títulos honoríficos de Marqués de Malagón, Conde de Castellar, Señor de las Villas de Viso, Paracuellos, Fuente el Fresno, Fernán Caballero, La Porsuna, Benafarces y San Miguel.

Nació en Madrid en el año 1626; hizo sus estudios en la Universidad de Salamanca en donde se graduó de Licenciado. En 1654 fué nombrado Oidor de la Cancillería de Granada; en 1659 fiscal del Consejo de Ordenes ocupando también un lugar en el Consejo de Indias y en 1673 Virrey y Capitán General del Perú, Tierra Firme y Chile.

El Conde de Castellar hizo su entrada a Lima el 15 de Agosto de 1674 habiendo hecho su viaje en unos de los navíos que vino a Portobello al mando de Don Gabriel Cruzátegui. A su llegada a Portobello hace que se cobren y remitan a España, 74,000 pesos que se le adeudaban de los derechos de plata y frutos de la tierra que estaban pendientes y cuya realización se postergaba indefiniblemente. Ya desde ese momento, se perfila su personalidad con los tintes que van a distinguir su período gubernativo en el Perú.

Su antecesor el Conde de Lemos, había muerto el 6 de Diciembre de 1673 y mientras tanto se había hecho cargo del poder la Real Audiencia de Lima, de la cual recibe el mando como lo expresa él mismo en sus memorias, al dirigirse al Arzobispo de Lima, Don Melchor de Liñán, que lo fué también durante el gobierno de Castellar.

Dió el Rey al Conde de Castellar, amplias facultades para rehacer el Erario, por encontrarse las deudas del Fisco completa-

mente atrasadas en general y hasta se le permitió que, para mayor eficacia, delegara autoridad en otras personas. No hizo uso de tal permiso pues, muy al contrario, lo ocultó escrupulosamente para que no se malograsen todos los esfuerzos que ponía en juego para su recaudación.

Las memorias del Virrey de Castellar, como lo dice Mendiburu, están redactadas de una manera muy confusa, pues en ella, en lugar de hacer una exposición clara y metódica, da explicaciones muy complicadas en las que se advierte gran interés por ocuparse hasta de los mínimos detalles referentes a la contabilidad. Esta escrupulosidad en las cuentas, es fácilmente comprensible en un hombre que quiso, y trabajó mucho en ello, deslindar lo que exactamente perteneció a la época de su mando no sólo en lo tocante a recaudación y gastos sino también, para poner de manifiesto el gran caudal que remitió a España durante su gobierno, así como el que dejó en las arcas al fenecer éste.

Comienza sus memorias el Virrey, haciendo presente que lo irregular de los acontecimientos y el poco tiempo, le impidan hacer una relación tan explícita como la de sus antecesores, pues prevenidos pudieron recopilar, por medio de órdenes propias, cuanto papel de importancia o noticia necesitase y "ganando muchos meses de tiempo al de la llegada de sus sucesores para tener hecha y ajustada su relación".

Hace al principio mención acerca de una clave secreta, que tenían los Virreyes para poder entenderse con los secretarios del Rey en los casos necesarios y hace notar, como a su sucesor le sorprende y toma de nuevo la existencia de dicha clave y le explica "las reglas generales del uso de ella".

En sus memorias sigue, como él mismo lo dice, el método que acostumbra los anteriores Virreyes, en la forma siguiente:

- 1.º—Gobierno Eclesiástico y Patronazgo Real.
- 2.º—Gobierno Secular y Político.
- 3.º—Hacienda Real.
- 4.º—Caja de Huancavelica.
- 5.º—Caja de Potosí.
- 6.º—Caja de La Paz.
- 7.º—Caja de Chucuito.
- 8.º—Caja de Cailloma.
- 9.º—Caja de Oruro.
- 10.º—Caja de Carangas.
- 11.º—Caja de Carabaya.
- 12.º—Caja de Cuzco.
- 13.º—Caja de Arequipa.

- 14.º—Caja de Arica.
- 15.º—Caja de Otoeca.
- 16.º—Caja de Trujillo.
- 17.º—Caja de Piura.
- 18.º—Guerra.

Refiriéndose al primer punto del gobierno eclesiástico y patronazgo Real, manifiesta que procuró en todo momento mantenerlos sin decaimiento del Poder Real, y que supo contener a los Prelados eclesiásticos y Regulares en los límites permitidos. Efectivamente, al llegar a Lima, el Virrey, halló pendiente la pretensión del Sr. Arzobispo Don Fray Juan de Almoquera, ante la Real Audiencia para que se nombrase a un protegido suyo, cura futuro del curato de Chacras en el Corregimiento de Chancay, adujendo las razones de impedimento y poco celo en las necesidades de aquella Iglesia por su Coadjutor Perpetuo. El Virrey obedeciendo órdenes reales, previno al Sr. Arzobispo de que se había excedido en tales nombramientos y mandó una amplia relación sobre los mismos de 30 años atrás cuyos datos sacó de los archivos de la Secretaría en los que figuraban las órdenes reales de los que en esta forma habían sido elegidos.

En este incidente se puede vislumbrar la firme resolución que tenía de no ceder ante requerimientos ajenos a la justicia y rectitud de su carácter y sobre todo a hacer respetar y mantener con todo celo la sujeción que al Rey se le debía en las colonias de ultramar.

Como medida importante en el terreno eclesiástico tenemos el nombramiento de un Juez Privativo para que solucionara los numerosos pleitos de los Conventos de Monjas, que se hallaban muy retardados y cuyas consecuencias se palpaban por las muchas y graves necesidades que padecían estos, al no poder recaudar las rentas consiguientes. El virrey considerando lo mucho a que debían atender los demás jueces en la administración de justicia de la ciudad se apresuró a nombrar al Sr. Dr. Don Diego Andrés de la Rocha que por aquel entonces era Alcalde del Crimen, mas antiguo de la Real Audiencia.

En cuanto al fomento de la conquista espiritual de los Indios y su conversión a la Religión Cristiana, con mucho celo el Virrey se preocupó de mandar evàngélicos de las compañías de Jesús y San Francisco a los confines de Cajamarquilla, Huánuco, Tarma, Carabaya y otras partes, dándoles cartas de presentación para los respectivos corregidores a fin de que los ayudasen y contribuyesen a cumplir obra tan importante.

Con la misma aplicación, celo y puntualidad vigiló mucho el

buen tratamiento que debía darse a los indios, y frecuentemente corrigió con severidad, los excesos de los que eran acusados en este aspecto; presentándose el caso de ser muchas veces los Corregidores y Curas los penados, sin ninguna indulgencia según la gravedad de los casos.

Aumentó además la renta del Capellán Mayor de la Capilla Real de Palacio a 900 pesos así como de los demás que le seguían en jerarquía.

Junto con las medidas anteriormente expuestas, dictó otras muchas a las que él hace referencia y cuya eficacia le merecieron, más de una vez, la real aprobación de España.

Pero ya desde esta primera parte de sus memorias llama la atención al ver que, si bien el Virrey de Castellar tiene medidas acertadas en el terreno eclesiástico y patronazgo real, en ninguno de los puntos a que se refiere, haga mención de partida alguna de dinero con que él contribuyese como autorizado que estaba.

Hay un párrafo que dice: "Siendo la más propia y pía obligación de los que gobiernan la conservación y adelantamiento de los hospitales, por el caritativo y útil interés que logra la República reconociendo lo caído y atrasado que se hallaban y muy especial el de San Andrés, curación de españoles, que estuvo para cerrarse me dediqué.....". Aquí, el que lee la memoria inmediatamente cree y piensa que el virrey se dedique a restaurarlo asignándole alguna cantidad de pesos; pero, la conclusión a que llega hace pensar y sonreír: pensar que la resolución que toma no es descabellada sino muy al contrario acertadísima pues continúa así: "me dediqué tanto al fomento de sus pleitos y cobranzas que no solo produce los buenos efectos..."; y sonreír, porque ¿qué mejor aquella oportunidad para hacerle una pequeña sisa a la caja real en favor de una obra justificada?

Esta sería la única objeción que se le podría hacer al Conde de Castellar pues así como supo solucionar todos los asuntos eclesiásticos supo también mantenerse, o mejor dicho abstenerse de tomar parte en las elecciones de prelados, de religiosos y de abadías y dejar en absoluta libertad a las comunidades, no experimentándose durante su gobierno ni disensiones ni choques entre ellos.

En cuanto a los asuntos de Hacienda fueron los que más llamaron su atención y a los que dedicó todo el vigor de su poder siempre que el veía comprometida la conveniencia del servicio real, o dudosa la fidelidad de los funcionarios reales. Es en este ramo donde se manifiesta como un celoso defensor del erario y como un súbdito incondicional de S. M. el Rey de España.

Hay que tener presente que en lo que respecta a Hacienda existía una gran confusión, falta de sistema y también falta de pro-



bilidad en aquellos tiempos, como se deduce de los relatos que hace el Virrey. En Lima, por ejemplo, las cuentas de las cajas fiscales estaban muy atrasadas, haciendo mas o menos diez años que no fenecían. Y si ésto pasaba con la Caja de la capital, ¿qué no sería las de las otras provincias?

El Virrey apenas hecho cargo del mando, dictó providencias muy enérgicas para que se glosaran y absolvieran como se hizo a fuerza de trabajo constante, dando así ejemplo con su aplicación a todas las demás oficinas y llegando a remediar el abandono y pereza del tribunal.

Como medida preliminar, el Virrey pasó una circular a todos los Oficiales Reales de las Provincias, para que al punto le remitiesen una relación jurada, so pena de tres tantos, de todas las deudas pendientes desde que dichas cajas se erigieron, y expresando efectos, deudores y empleados a cuyo tiempo correspondían los rezagos. Así mismo notificó al Tribunal Mayor de Cuentas para que diese razón de las que en él existiesen y que el Sr. Escribano de Cámara puntualizara en una certificación los asuntos pendientes y de aquellos que ya terminados apareciesen en favor del erario.

De tal celo y aplicación se llegó a saber que solo en Lima aparecía una deuda de 3.534.792 pesos y que seguramente de lo atrasado en las demás cajas aparecería otra cantidad igual. Esta deuda era en gran parte incobrable por su antigüedad pues muchos deudores y fiadores habían muerto por aquel entonces, así como también, los funcionarios reales del tiempo en que se originaron y dejaron de cobrarse.

En cuanto a los deudores modernos dictó órdenes muy ejecutivas para que se hiciesen efectivas con penas de multas y comisos sin lenidad y consideración en caso de no presentarse a saldarlas.

En Lima también, arrojaron las cajas el déficit anual de 214.446 pesos lo que hizo que el Virrey, entrando en sospechas, ordenase que no se hiciese pago alguno sin habersele primero presentado los documentos después de cuyo examen él mismo las decretaría con su firma.

Antes de que llegara el Virrey, la Audiencia de Lima había formado seis compañías de coraceros. Luego, que éste se aseguró de que no había peligro eminente de invasión marítima las mandó disolver por deducir que era este un gasto inútil, ahorrando así 166.000 pesos anuales aunque se negó a pagarles los devengados, adujendo que así se acostumbraba en los dominios del Rey y que si se hicieran tales abonos se consumirían los ahorros del patrimonio real.

El Conde de Castellar se propuso firmemente ahorrar o disminuir los gastos, recaudar lo mucho que se le debía al fisco, desempeñar lo de las sumas que desde atrás lo abrumaban, acrecentar las

sumas que se mandaban a España y satisfacer con exactitud las cargas ordinarias que pesaban sobre la Tesorería.

Advirtió el Conde de Castellar que las deudas mas crecidas en ciertas cajas de provincias provenían de azogue vendido al fiado y no queriendo que este sistema continuase, aunque ya había sido prohibido, expidió enérgicas órdenes para que por ningún motivo ni pretexto se diese alguna cantidad de tal metal a persona alguna con fiadores, sino solamente en el caso de que abonase al contado la cantidad ya sea en dinero o prendas de oro y plata que serían puestas al remate vencido el corto plazo que se le daba si no cancelaba el empeño.

En Arequipa, por ejemplo, diferentes corregidores eran deudores al fisco por la compra de sus oficios o por arrendamientos de los ramos de alcabala, naipes u otras causas. Entonces el Virrey al preguntarles los Oficiales Reales si les permitían votar en la elección de alcaldes mandó que se lo impidieran, sentando Castellar el principio de que todos eran iguales y que el precepto era cobrar cuanto se estuviera debiendo.

El Corregidor de La Paz, don Pedro Luis Henríquez mandó un aviso al Virrey de Castellar sobre los grandes hurtos que hacían a la Real Hacienda los ministros de aquellas cajas. El Virrey dió a dicho Corregidor amplias facultades para que visitara y pesquisara habiendo convenido a los delinquentes por los mismos libros y documentos de que habían defraudado al fisco con más de 400.000 pesos y mandándolos ahorcar y confiscar todos sus bienes.

Un hecho singular de que fué objeto el Virrey es el juzgamiento a muerte de Don Juan de Villegas. Este sujeto, empleado de la Caja Real de Lima, había falsificado las firmas del Virrey y de su secretario por lo que se le tomó preso y se le condenó al destierro; pero, habiéndose fugado en Tierra Firme, vino a Lima y se ocupó de asechar al Virrey para matarlo disfrazado de sacerdote. Dos veces atacó al Conde de Castellar pero en la segunda intentona fué tomado preso y condenado por la Sala del Crimen a muerte.

También en la Plaza de Lima perecieron varios indios que en mayo de 1686 tramaron un levantamiento contra el gobierno y que, como dice Castellar, solo fué, con el objeto de robar las Cajas Reales, aunque es probable, como dice Mendiburu, haya sido el de libertarse de la dominación española; plan desde luego de muy difícil realización.

Como causa ruidosa durante el gobierno de Castellar tenemos la suspensión del Gobernador de Buenos Aires para lo que se comisionó al Virrey que se le siguiese juicio, y sustituyese con el de Tucumán, Don José de Garro.

Como hecho risible tenemos los grandes festejos y alboroto ge-

neral que causó el descubrimiento de Don Juan del Corro, uno de los principales azogueros de Potosí, para beneficiar toda clase de metales de plata, aumentando el rendimiento y ahorrando el consumo del azogue al 50 %. Se hicieron ligeros experimentos prácticos y los resultados favorables convencieron al Virrey a interesar ante S. M. para que lo recompensara por servicio tan notable. Pero después, se comprobó que los comisionados peritos anteriores habían procedido con ligereza pues posteriores exámenes detenidos dejaron conocer lo erróneo del descubrimiento de Corro.

En cuanto a guerra se refiere, el período de Castellar no tuvo que afrontar hechos de singular trascendencia. Solamente nos podemos referir a la sensación general que causó la noticia de unos indios tomados prisioneros en Chiloé sobre la ocupación del mar del sur por una expedición inglesa. Esto motivó que se abstuvieran de mandar los caudales y productos a España; y al celebrarse una Junta General de Hacienda y Guerra el Virrey fué del parecer que no se tomase muy en cuenta lo relatado por unos indios bárbaros y que en caso de ocupar a toda la escuadra se dejaría sin defensa a la ciudad y que lo mas conveniente era que saliese la armada a Panamá para que no se interrumpiese la feria de Portobello ejecutándose aparte un reconocimiento en el Estrecho para lo cual se dispondría del modo mas acertado.

Es así como el Virrey acudió a un donativo público a fin de que los gastos no cayeran sobre el fisco, tardando muy poco en reunir de las erogaciones 87.793 pesos que no solamente le alcanzó para instalar una expedición reconocedora sino que le sobró un saldo a su favor. La expedición comprobó lo falso de las noticias que tanta agitación causaron y se castigaron a los culpables con 200 azotes y presidio perpetuo destinándoseles a cortar piedra en la isla de San Lorenzo.

Muy poco antes de fenecer inesperadamente el gobierno de Castellar, el día 17 de junio de 1678 se produjo un fuerte temblor de tierra que causó enormes daños. El Virrey alarmado salió a visitar la ciudad junto con el Arzobispo Liñán y Cisneros y dictó las medidas de primeros auxilios en casos como ése.

Tal vez fué esta una oportunidad que se le presentó a Castellar, para, por motivo de fuerza mayor, ocuparse del ornato y urbanización del país; pues de toda la lectura de sus memorias se desprende que todos sus conatos y esfuerzos se dirigieron sólo a poder remitir a España ingentes sumas de dinero, dejando conocer lo poco que le importaban las desgracias del país. El resultado de todos estos esfuerzos y de su tenaz vigilancia, fué haber enviado a España, en el corto tiempo de su gobierno, 4.462.597 pesos, sin que para tal cosa acudiese a empréstitos ni a tomar dinero de las cajas

de censos de indios así como tampoco de la de los bienes de difuntos como lo habían hecho sus antecesores.

Castellar dejó obrar a los Tribunales con amplia libertad sin menoscabarles sus atribuciones y decoro presentándose el caso de que todos los asuntos se expidiesen con prontitud y cuidado y sin tener condescendencias dañosos al erario.

El fin de su gobierno se debió a algunas quiebras no tan importantes cuantos ruidosas en el comercio de aquel entonces, ocasionadas por algunos permisos que concedió el Virrey para que entrasen navíos con mercadería procedente de México. Estos trastornos del comercio tuvo su repercusión en la feria de Portobello y como epílogo una reclamación ante el Rey a cargo del Tribunal del Consulado con la inevitable destitución del mando.

Hay que tener presente que los comerciantes cuanto el Consulado aborrecían al Virrey por haber éste en repetidas ocasiones reprimidos sus avances. Supieron aprovechar la ocasión que se les presentaba y verse libres de aquel que con sus justas y severas medidas los obstaculizaba en sus procedimientos no muy conformes con la probidad y buena fé.

Junto con la destitución del mando de una manera absoluta, se le sujetó a un severo juicio, además del de su residencia; y, paradojas del destino, terminó así un gobierno, cuyo eterno afán fué el de congratularse con la Corona por cuanto hacía o volvía, sin que en ningún momento su actitud dejase duda sobre su honradez y sumisión al Rey de España.

La única objeción que le puede hacer es la de que el país nada aprovechó de la época de su mando; todo se encausó al afán de reunir fondos para la corona, y, sin ningún beneficio material para la Colonia.

Elena Sanguinetti E.